

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00475-00

Sería del caso continuar con el trámite correspondiente, pero se advierte que la parte demandante no dio cabal cumplimiento a lo requerido en auto de 29 de septiembre de 2022 en cuanto a notificar a la demandada Myriam Victoria Gallego Velasco y en atención a que el término se encuentra vencido, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General, se dispone:

RESUELVE

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO. Ordenar a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados a favor de la parte demandante.

TERCERO. Cancelar la inscripción de la demanda.

CUARTO. Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.